RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2025-MPSP/A

San Pablo, 07 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído S/N del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 06 de febrero del 2025; el Informe N° 81-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 06 de febrero del 2025; emitido por la Unidad de Logística, la Resolución de Alcaldía N° 017-2025-MPSP/A, de fecha 21 de enero 2025; el Memorándum N° 022-2025-MPSP/A, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el despacho de Alcaldía; el Oficio N° 013-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Logística; el Informe N° 53-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Logística; el Informe N° 829-2024-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Unidad de Logística; la Resolución N° 264-2024-MPSP/A, de fecha 10 de julio del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia";

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, numeral 4 del artículo N °079 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el artículo 42º respecto del contenido del expediente de contratación; del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo Nº 344-2018-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2025-MPSP/A

Que, mediante la Resolución N° 264-2024-MPSP/A, de fecha 10 de julio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI: 2651770";

Que, visto el Informe N° 829-2024-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Unidad de Logística, el que remite Expediente para el saneamiento físico legal de predios, para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI: 2651770";

Que, mediante el Informe N° 53-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Logística; se remite Expediente para actualización de pedido.

Que, a través del Oficio N° 013-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 04 de febrero del 2025; la Unidad de Logística, solicita Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000006;

Que, visto el Memorándum N° 022-2025-MPSP/A, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el despacho de Alcaldía; el que Autoriza la Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000006;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 017-2025-MPSP/A, de fecha 21 de enero 2025; se aprueba: la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones, para el ejercicio presupuestal 2025 de la Municipalidad Provincial de San Pablo;

Que, visto el Informe N° 81-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 06 de febrero del 2025; emitido por la Unidad de Logística, el mismo que solicita emisión de acto resolutivo para la aprobación de Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI: 2651770";

Que, a través del proveído S/N del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 06 de febrero del 2025, se solicita la Proyección de Resolución de Alcaldía,

Que, visto proveído S/N del despacho Alcaldía, de fecha 03 de febrero del 2025, se solicita Emitir la Resolución respectiva;

Que, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN,** Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO PAMPA DE SAN LUIS DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI: 2651770";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2025-MPSP/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Unidad de Logística, y demás áreas competentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad a fin de que continúe con los trámites correspondientes según la norma de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO - CAJAMARCA
Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL